



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 091-2024-MDCH/OGAF

Chilca, 11 de diciembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO:

El expediente N° 10572-2023 de 21 de noviembre del 2023 del Consorcio IEP Chilca; Expediente N° 006278-2024 de 27 de marzo del 2024 del Consorcio IEP Chilca; Memorando N° 411-2024-GM/MDCH de 11 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal; Informe N° 0312-2024-OGAF/MDCH de 12 de abril del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 237-2024-SGOPYP-GDU-MDCH de 15 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos; Informe N° 227-2024-GDU/MDCH de 17 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Memorandum N° 027-2024-OGPP/MDCH de 03 de junio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 021-2024-FWPG-OPMI-OGPP-MDCH de 03 junio del 2024 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 352-2024-OGPP/MDCH de 04 de junio de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 523-2024-SGOPYP-GDU-MDCH de 18 de setiembre del 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos; Informe N° 545-2024-SGOPYP-GDU-MDCH de 01 de octubre del 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos; Informe N° 031-2024-FWPG-OPMI-OGPP-MDCH de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 0719-2024-OGAF/MDCH de 03 de octubre del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 605-2024-OGPP/MDCH de 09 de octubre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 256-2024-OC-OGAF/MDCH de 18 de noviembre del 2024 de la Oficina de contabilidad; Informe N° 0795-2024-OGAF/MDC de 19 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Administración; Memorando N° 1159-2024-GM/MDCH de 26 de noviembre del 2024 de la Gerencia Municipal; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reformas Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Expediente N° 1057-2023 de 21 de noviembre del 2023, el Consorcio IEP Chilca, dio respuesta a la Carta N°004-2023/GDYPU/MDCH, reiterando la solicitud de pago señalando que las observaciones, que hace mención el informe N°185-2023-SGOPYP-GDYPU/MDCH, se produjo por daños superficiales, producto del uso de las instalaciones, mas no son daños estructurales, ni vicios a los fenómenos naturales, ya que las fisuras que se presentan son en las bruñas o juntas de dilatación, que son normales. Reiterando el pago de liquidación, según Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2019-GM/MDCH del 24 de setiembre del 2019;



Que, mediante el Expediente N° 006278-2024 de 27 de marzo del 2024, el Consorcio IEP Chilca reitero su solicitud de pago de liquidación por reintegro y deducciones de la Obra “Mejoramiento de la infraestructura Educativa en la IEP N° 20135-Chilca; asimismo, solicito la



imagen@municipalidadchilca.gob.pe
Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete
(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

asignación presupuestal y pago de la liquidación que asciende a S/ 39,353.26 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 26/100 soles), que corresponde a la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IEP N° 20135, distrito de Chilca-Cañete-Lima, componentes construcción Infraestructura Pedagógico y Adquisición de Mobiliario- Equipo". Ejecutada en el año 2018 y concluida en el año 2019;

Que, mediante el Memorando N° 411-2024-GM/MDCH de 11 de abril del 2024 de la Gerencia de Municipal, indica a la Oficina General de Administración y Finanzas que informé y evalué, la petición realizada por el Consorcio IEP Chilca;

Que, mediante el Informe N° 0312-2024-OGAF/MDCH, de 12 de abril del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas derivó el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando evaluar e informar respecto a la liquidación por concepto de reajuste de fórmula Polinómica a favor de Consorcio IEP Chilca, con la finalidad de continuar con el trámite;

Que, mediante el Informe N° 237-2024-SGOPYP-GDU-MDCH, de fecha 15 de mayo del 2024 la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, informo a la Gerencia de Desarrollo Urbano que mediante el Expediente N° 6278-2024 se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 214-209-GM/MDCH; por lo que recomienda se remita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto toda la documentación para su pronunciamiento de acuerdo a lo solicitado; y en atención al artículo 2° de la Resolución antes citada que señala: "Reconocer, el saldo a favor del Consorcio IEP Chilca, por la suma de S/39,353.26 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 26/100 soles). Por concepto de reajuste de fórmula polinómica con cargo a la obra ejecutada, siempre que se cuente con disponibilidad financiera, de conformidad con el artículo 167, del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. Recomendó que se remitan los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento de acuerdo a lo solicitado y en virtud al artículo 2° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2029-GM/MDCH;

Que, mediante el informe N° 227-2024-GDU/MDCH de 17 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 39,353.26 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 26/100 soles), a fin de continuar con el trámite solicitado;

Que, mediante el Memorándum N° 027-2024-OGPPP/MDCH de fecha 03 de junio del 2024 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, derivó el expediente a la oficina de programación de inversiones, solicitando el Informe Técnico;

Que mediante el Informe N° 021-2024-FWPG-OPMI-OGPP-MDCH de 03 de junio del 2024, la Oficina de Programación Multianual de inversiones, refiere que analizo el expediente y concluyo que, actualizando el monto de registro en fase de Ejecución, generará un incremento en la inversión que permitirá a la OPMI registrar dicho monto por reajuste como inversión permitirá a la OPMI registrar dicho como inversión no prevista en la PMI 2014, la solicitud del pago pendiente por liquidación por concepto de Reajuste como inversión no prevista en la PMI 2014, la solicitud del pago pendiente por liquidación por concepto de Reajuste de Fórmula Polinómica del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Pedagógica y Adquisición del Mobiliario - Equipos" con CUI N° 2187085, por S/39,353.26 Soles, esta procederá cuando la UEI responsable de la ejecución proceda con:

- A.- La UEI realice la actualización del monto de inversión actualizado, en el formato 8 sección C - Adjuntándose la documentación correspondiente (Contratos u Ordenes de Servicio por elaboración de expediente técnico, por ejecución de obra y de supervisión de obra) a los costos asociados en los componentes de inversión, el cual

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

permitirá que la UEI pueda actualizar la programación financiera en el formato 12B.

- B.- Seguidamente, se pide a la UEI actualizar mediante el aplicativo de la UEI: Seguimiento de inversiones, el Riesgo de las Valorizaciones de Obra, Valorización de Adicional y Deductivo Vinculante y Valorización del reajuste y que estos registros deben estar comprendidos en el formato 12B, reflejando 100% de ejecución física y financiera del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura educativa en la IEP N° 20135, Distrito de Chilca- Cañete- Lima, componentes construcción de infraestructura pedagógico y Adquisición de Mobiliario – Equipos" con CUI N° 2187085.

Que, mediante el Informe N° 352-2024-OGPP/MDCH de fecha 04 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), indica que ha verificado el expediente de solicitud de liquidación de la obra denominada "Mejoramiento de la infraestructura Educativa en la IEP N° 20135. Distrito de Chilca – Cañete- Lima, componentes Construcción de infraestructura pedagógica y adquisición de mobiliario – equipos" con CUI N° 2187085. Asimismo, que la solicitud de disponibilidad presupuestal es FAVORABLE en tal sentido se derivara el expediente para su tramite a la Gerencia de Desarrollo Urbano – GDU. Así también que el presupuesto otorgado a la presente actividad queda en función y bajo responsabilidad del área que solicita la disponibilidad para el ejercicio del año fiscal 2024. Por lo que recomienda subsanar las observaciones presentadas en el informe N° 021-2024-PWPG-OPMI-OGPP-MDCH y solicitar la certificación presupuestal luego de la emisión de la resolución;

Que, mediante el Informe N° 523-2024-SGOPYP-GDU-MDCH, de fecha 18 de setiembre del 2024 de la Sub Gerencia de Obras Publicas y proyectos concluye y recomienda al cierre de inversión de la CUI 2187085: Metas I, II y III. Indicando que:

- Se concluye que el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IEP N° 20135, Distrito de Chilca – Cañete- Lima, componentes construcción de infraestructura Pedagógica y adquisición de mobiliario-Equipos" con CUI N° 2187085, se ha ejecutado mediante 03 metas, cumpliéndose al 100% de su ejecución física según se señala en la alternativa propuesta en la fase de pre inversión. Se cuenta con una ejecución financiera acumulada de S/ 2,149,978.98 soles, monto menor a la ejecución financiera de la Meta I, II,III asciende a un monto acumulado de 2,139,978.00 soles
- Recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) coordinar las acciones correspondientes al cumplimiento de pago de S/ 39,353.26 Soles, saldo a favor del consorcio IEP Chilca; por concepto de reajuste de formula polinómica (Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2019-GM/MDCH de fecha 24 de setiembre del 2019).
- Realizado el pago la UEI deberá remitir una resolución que apruebe el cierre de inversión del mencionado proyecto.
- Con la Resolución emitida, se procede al cierre de inversión en el Aplicativo del Banco de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 545-2024-SGOPYP-GDU-MDCH, de 01 de octubre del 2024 concluye haber realizado la actuación en fase de ejecución de Formato 8-C y formato 12-B del PIP "Mejoramiento de la infraestructura educativa en la IEP N° 20135, Distrito de Chilca- Cañete- Lima, componentes construcción de infraestructura pedagógico y Adquisición de Mobiliario – Equipos" con CUI N° 2187085, el cual se ha ejecutado mediante 03 metas cumpliéndose al 100% de su ejecución física según se señala en la alternativa propuesta en la fase de pre inversión. Se cuenta con Ejecución Financiera de la de la Meta I, II, III asciende a un monto acumulativo de S/ 2,149,978.98 soles monto

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

menor a la Ejecución Financiera de la Meta I, II, III asciende a un monto a acumulativo de S/ 2,139.978.98 soles, siendo este requisito indispensable para proceder a la cancelación solicitada por el saldo a favor del consorcio Chilca por el monto de S/ 39,353.26 Soles.

- *Recomienda remitir el informe a la Oficina General de Administración y finanzas para las acciones correspondan de acuerdo a lo solicitado y el cumplimiento al artículo 2° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2019-GM/MDCH.*

Que mediante Informe N° 031-2024-FWPG-OPMI-OGPP-MDCH de 07 de octubre del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversión, señala que ha realizado la revisión y seguimiento del PIP a través del aplicativo sistema de seguimiento de inversiones en la cual, en coordinación directa con la UEI, el cual procede a su "Actualización del F-8 y12-B correctamente" y procede al registro de inversión no prevista- por nueva, por la suma de S/ 39, 353.26 soles;

Que, mediante el informe N° 0719-2024-OGAF/MDCH de 03 de octubre del 2024. La oficina General de Administración y Finanzas, solicito la certificación presupuestal por el monto de S/ 39, 353.26 soles. A fin de proceder con el pago del reajuste de formula polinómica a favor de la empresa constructora Núñez S.A.C;

Que, mediante el Informe N° 605-2'24-OGPP/MDCH de 09 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, expide la CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IEP N° 20135, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA", con CUI N° 2187085, POR EL MONTO DE S/ 39,353.26 (treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 26/100 soles) según lo solicitado por el Informe N° 0719-2024-OGAF/MDCH;

Que mediante el Informe N° 256-2024-OC-OGAF/MDCH, de 18 de noviembre del 2024 de la Oficina de Contabilidad posterior a su revisión, indica que:

- *Que, la subgerencia de Obras Publicas y proyectos, ha realizado la actualización en la fase de ejecución del FORMATO 8-C y FORMATO 12-B, siendo este requisito indispensable para proceder a la cancelación solicitada por el saldo a favor de Consorcio IEP Chilca por el monto de S/ 39,353.26 soles.*
- *Que la Oficina de programaciones Multianual de inversiones ha procedido al registro de inversión NO prevista - Por Nueva, por la suma de S/ 39,353.26 soles. De la CUI N° 2187085.*
- *Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la NOTA DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 03612, por el monto de S/ 39,353.26 soles*
- *Que la Oficina de Contabilidad RECOMIENDA que, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, se solicite a la OGAJ/MDCH opinión legal sobre los argumentos expuestos en los actuados de acuerdo con el artículo 7 del decreto supremo N° 017-84-PCM.*
- *Asimismo, se apruebe el Reconocimiento de la Deuda mediante Acto Resolutivo e acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM.*

Que, mediante el Informe N° 0795-2024-OGAF/MDCH de 19 de noviembre de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente, para que solicite opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) sobre los argumentos expuestos en el Informe N° 256-2024-OC-OGAF/MDCH;

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Que, mediante el Memorando N° 1159-2024-GM/MDCH de 26 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal derivo el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad de solicitar opinión legal respecto al informe N° 256-2024-OC-OGAF/MDCH;

Que mediante Informe Legal N° 0228-2024-OGAJ/MDCH de 02 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; refiere que resulta viable el Reconocimiento de Deuda por el monto total de S/ 39,353.26 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 206/100 soles); cuya resolución deberá ser emitida por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con el artículo numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento público y en el artículo 37, literal m) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chilca;

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos J internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Por lo que en virtud a la normativa vigente y los documentos sustentatoria que la preceden, resulta VIABLE el reconocimiento de Deuda por el Monto total de S/ 39, 353.26 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 26/100 soles) cuya resolución deberá ser emitida por el jefe de la oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca de conformidad con el artículo numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el sistema nacional de tesorería y el sistema nacional de endeudamiento;

Que, se puede evidenciar y sustentar objetivamente la existencia de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IEP N° 20135, distrito de Chilca-Cañete-Lima, componentes construcción Infraestructura Pedagógico y Adquisición de Mobiliario- Equipo”. Ejecutada en el año 2018 y concluida en el año 2019. Asimismo, la subgerencia de Obras Públicas y proyectos, ha realizado la actualización en la fase de ejecución del FORMATO 8-C y FORMATO 12-B, siendo este requisito indispensable para proceder a la cancelación solicitada por el saldo a favor de Consorcio IEP Chilca por el monto de S/ 39,353.26 soles, en tal sentido, se cumple con lo prescrito en el numeral 17.2 del artículo 17 del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441 – Gestión de

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

pagos: “[...] “el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3 cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración General o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda, por la suma total de S/ 39,353.26 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 26/100 soles) que corresponde a la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IEP N° 20135, distrito de Chilca-Cañete-Lima, componentes construcción Infraestructura Pedagógico y Adquisición de Mobiliario- Equipo”. Ejecutada en el año 2018 y concluida en el año 2019, conforme al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	MONTO
01	Consorcio IEP Chilca	S/ 39,353.26 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 26/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
Econ. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270